INPEC

324-CPMSTALT-AJUR-

Tierralta

INPEC 18-02-2026 11:22
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0035897 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3247 JURIDICA / SINDY VANESA TRIANA TORRES
DESTINO 3241 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / MAURICIO COGOLLO GOMEZ
ASUNTO RESPUESTA OFICIO 2026IE0035237 - CONCEPTO JURÍDICO
OBS CONCEPTO JURÍDICO PARA LA CONTRATACIÓN DE RUBROS DE MANTENIMIENTO DE CANINOS DE LA CPMS TIERRALTA, QUE INCLUYE ALIMENTOS, PRODUCTOS DE ASEO Y

2026IE0035897

Señor,
MAURICIO COGOLLO GOMEZ
Director Establecimiento
CPMS Tierralta

Asunto: respuesta oficio 2026IE0035237 - Concepto jurídico para la contratación de rubros de mantenimiento de caninos de la CPMS Tierralta, que incluye alimentos, productos de aseo y servicios médicos.

De manera atenta y oportuna me permito dar respuesta al oficio del asunto, emitiendo concepto jurídico para dar ejecución de los rubros **A-02-02-01-002-003- BSITEM- 225, A-02-02-01-003-005- BSITEM- 259 y A-02-02-02-008-003- BSITEM- 363,** teniendo en cuenta la resolución No. 000002 de 02/01/2026 de la Dirección General del INPEC, por medio de la cual se asignan partidas presupuestales a los establecimientos de reclusión, con posición de catálogo de gastos:

No.	Objeto del proceso	Valor Contrato	CDP
1	A-02-02-01-002-003- BSITEM- 225 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. Alimentaciones semovientes – Caninos	$4.300.00 (cuatro millones trescientos mil pesos m/lc).	No. 1226 del 05/02/2026
2	A-02-02-01-003-005- BSITEM-259, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) Material veterinario, Plan Sanitario Preventivo – Caninos	$1.200.000 (millón doscientos mil pesos m/lc).	No. 1226 del 05/02/2026
3	A-02-02-02-008-003- BSITEM-363, SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) Atención médica veterinaria y salud caninos.	$1.300.000 (millón trescientos mil pesos m/lc).	No. 1226 del 05/02/2026

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar:

1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**, se debe tener en cuenta que la modalidad de contratación será de **contratación de mínima cuantía,** de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011, que contiene disposiciones en materia de contratación pública. Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado

para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

2. **TIPO DE CONTRATO,** de acuerdo con la tipología contractual existente, el contrato a celebrar es de compraventa y suministro.

3. **EXIGENCIA DE GARANTÍAS,** en consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el valor del contrato y la forma de pago, el contratista no deberá constituir garantía única.

4. **FORMAS DE PAGO,** se pagará al contratista mediante único pago dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega de los elementos, previo recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos propios.

5. **SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO,** esta supervisión y control de ejecución del contrato será interna ejercida por **TONY CORDERO CAUSIL,** responsable de Expendio del establecimiento.

6. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA PROPUESTA,** teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección de mínima cuantía y de naturaleza jurídica de suministro, y por el objeto del contrato a celebrar, el único criterio de evaluación será el menor precio.

Con las consideraciones hechas al asunto, esta Oficina Jurídica conceptúa que la presente contratación es pertinente y fundamental en los procesos misionales del INPEC, idónea y necesaria para el buen funcionamiento y cumplimiento de la misión institucional, y que se encuentra ajustado a la ley y las normas vigentes en contratación.

Este concepto se emite en los términos y condiciones previstas por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

SINDY VANESA TRIANA TORRES
Profesional Universitario Grado 11
Oficina Jurídica – CPMS Tierralta

Copia:

Anexo:

Revisado por: Sindy Vanesa Triana Torres, Profesional Universitaria Oficina Jurídica, CPMS Tierralta.
Elaborado por: Sindy Vanesa Triana Torres, Profesional Universitaria Oficina Jurídica, CPMS Tierralta.
Fecha de elaboración: 18/02/2026 11:23
Archivo: C:\Users\Enan Jabib\Documents\324-CPMSTALT-AJUR